**APSCEX**

Asociación del Profesorado de Servicios a la Comunidad de Extremadura

apsctex@gmail.com

# COMUNICADO SOBRE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LOS CENTRO DOCENTES

La Asociación del Profesorado de Servicios a la Comunidad de Extremadura (APSCEX), en virtud de lo establecido por la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia**, en cuyo artículo 35 se establece la figura de "**Coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección**" y sus funciones en el ámbito educativo,

## MANIFIESTA:

- En el sistema educativo extremeño el profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) trabaja desde hace décadas, de forma consolidada, en centros y servicios educativos dirigidos a las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional.
- El profesorado de Servicios a la Comunidad desempeña sus funciones, recogidas en instrucciones de la Consejería de Educación, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, interviniendo en los centros educativos de infantil y primaria con el alumnado, los docentes, las familias y recursos de la comunidad (sociales, sanitarios, públicos y privados). El profesor o profesora de Servicios a la Comunidad conoce y participa en los planes y programas que se desarrollan en el centro (plan atención a la diversidad, absentismo escolar, plan de igualdad, Transita Plus, planes de convivencia…), así como forma parte de Equipos Específicos como Equipo de Atención Temprana, Trastornos de Conducta, Trastorno del Espectro Autista, Deficientes Auditivos y Deficientes Visuales, lo que nos consolida como perfil profesional docente idóneo, necesario y cualificado para conseguir el bienestar y la protección del alumnado.
- También en su atribución como docente en Educación Secundaria y Formación Profesional, el PSC forma profesionales en el ámbito de protección de la infancia, bienestar infantil, inclusión y coeducación, dotando de recursos y herramientas a futuros profesionales en este ámbito. Entre las titulaciones impartidas por este profesional docente, directamente relacionadas con la protección a la infancia y a la adolescencia, están, entre otras, las de Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Superior en Igualdad de Género y -Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia establece ya en su preámbulo que las acciones de carácter preventivo, socializadores y educativos han de ser abordados desde una **perspectiva didáctica**, lo cual confiere el carácter docente a quien haya de desempeñar el perfil de coordinador o coordinadora.
- Esta misma ley orgánica desarrolla en su capítulo IV las actuaciones a desarrollar en el ámbito educativo, otorgando competencias al claustro del profesorado y Consejo Escolar en el impulso de la

adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia. Exige, por lo tanto, que la figura del coordinador o coordinadora tenga **perfil docente**, lo cual le atribuye plena competencia para actuar ante el claustro. Cabe señalar, además, que el departamento del profesorado de Servicios a la Comunidad forma parte, de pleno derecho, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, órgano esencial de coordinación.

- En la Comunidad Autónoma de Extremadura se da una **situación anómala en los centros de educación secundaria**. A día de hoy, es la única Comunidad Autónoma de todo el Estado español que no dispone en sus centros educativos (a excepción únicamente de dos centros) de la figura de Profesor o Profesora de Servicios a la Comunidad como miembro del Departamento de Orientación implicado en las cuestiones de convivencia escolar, acoso, desarrollo integral del alumnado, etc. Ello dificulta una adecuada y completa intervención en el aula y directa con el alumnado, al prescindir de dicho perfil docente en tales intervenciones, y la sitúa en una situación diferenciadora con el resto de las Comunidades.

En consecuencia, la Asociación del Profesorado de Servicios a la Comunidad de Extremadura solicita **que el ejercicio de coordinador o coordinadora de bienestar y protección debe ser desempeñado por el profesorado de Servicios a la Comunidad**, quienes en calidad de profesionales **docentes** están capacitados y legitimados para asumir tales funciones en los centros educativos, según establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia.

En Extremadura, por tanto, **no sería necesaria la creación de una nueva figura** en los centros, ya que desde hace muchos años es **el profesorado de Servicios a la Comunidad**, el que tiene atribuidas funciones relacionadas con el bienestar y la protección de la infancia y la adolescencia, según la Resolución de 29 y 30 abril de 1996, sobre la organización de los departamentos de orientación de los IES y Orden de 24 de febrero de 2005 e Instrucción 26/2010 de funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

El PSC, integrado por profesionales de ámbito social, participa con otros profesionales, de forma habitual, en distintas mesas técnicas, en la valoración y toma de decisiones, por el bienestar del alumnado y de los menores en situación de vulnerabilidad y riesgo social. A día de hoy, es el único perfil profesional docente enfocado hacia la atención a la diversidad, la convivencia y la protección a la infancia.

**La organización o institución denominada** COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁCERES **, con sede en** C/GIL CORDERO Nº 15 1º-170, CÁCERES **, suscribe el presente manifiesto y coincide con las peticiones formuladas en el mismo, por considerarlas las más ajustadas a derecho e idóneas en cuanto a su finalidad. En** CÁCERES **a** 14 **de** 12 **de** 2021 **Firma y/o sello de la institución:**

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL CÁCERES

08821404F GEMMA MARIA HIDALGO (R: Q1069002B)

Firmado digitalmente por 08821404F GEMMA MARIA HIDALGO (R: Q1069002B)
Fecha: 2021.12.14 13:24:37 +01'00'